



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 284 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

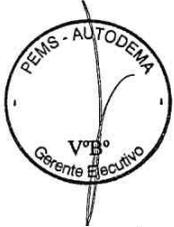
### VISTA:

La solicitud presentada por el señor **Jesús Esteban Llamoca Flores**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 12, de la Mza. "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, el Lote Urbano N° 12 de la Mza. "A5", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", fue adjudicado a los señores: **Leoncio Saico Larota y Profeta María Taipe Zinayuca**, conforme al Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 019-97, de fecha 25.09.1997.



Que, los señores **Leoncio Saico Larota y Profeta María Taipe Zinayuca**; mediante Contrato privado de compra venta de terreno urbano, de fecha 15 de enero de 1998, transfieren los derechos del lote urbano N° 12, Mza "A5" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", a favor de los señores **Cirilo Cahuana Chancolla y Genara Huamani Arroyo**; quienes a su vez mediante Contrato de Cesión de Derechos, de fecha 20 de agosto del 2021, transfieren los derechos adquiridos del terreno a favor de don **Jesús Esteban Llamoca Flores**, documentos celebrado por ante Betsabeth Mamani de Allasi, Juzgado de Paz de III Nominación del distrito de Majes y por ante Fidel Paredes Aliaga, Abogado – Notario del distrito de Majes, respectivamente.



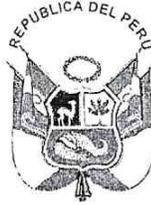
Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 038-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE COL-A5-12-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 12 de la Manzana "A5" del Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina, solicitada por el

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



señor **JESÚS ESTEBAN LLAMOCA FLORES**, en mérito al Contrato Privado de Cesión de Derechos, de fecha 20 de agosto de 2021.



**ARTICULO 2º.**- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 12 de la Manzana " A5 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a favor del señor **JESÚS ESTEBAN LLAMOCA FLORES**, quien asume las obligaciones de Adjudicatario.

**ARTICULO 3º.**- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **Doce** ( 12 ) días del mes de **Octubre** del año dos mil veintiuno.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
Doc: 4067074 GERENTE EJECUTIVO  
Exp: 2612640